



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 217 DE 15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

ASCC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12308 del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **186431**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. 12308 del veintiocho (28) de mayo de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **1** a **FLOR ALBA FERNANDEZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.375.201**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantará la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **186431**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que la señora **FLOR ALBA FERNANDEZ RANGEL**, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 375 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **FLOR ALBA FERNÁNDEZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.375.201**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, asignado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento al artículo al artículo quinto (5°) de la Resolución PNNC No. 375 de 2024, la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401750491 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **FLOR ALBA FERNÁNDEZ RANGEL**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **FLOR ALBA FERNÁNDEZ RANGEL**, mediante escrito de fecha veintiuno (21) de agosto de 2024, radicado bajo el No. 20244700102342 de la misma fecha, manifiesta:

*"(...) En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No. 375 del 14 de agosto de 2024 de nombramiento en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que si acepto (X), el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ubicado en la Dirección Territorial Amazonia de la planta de personal, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC./.*  
*(...) Así mismo, teniendo en cuenta que resido en el municipio de Soacha donde tengo un empleo de planta del cual debo hacer entrega y demás gestiones necesarias, solicito con todo respeto una prórroga de hasta noventa (90) días para posesionarme en el mencionado empleo, acorde igualmente con los temas de operatividad y organización institucional de la entidad."*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 2024401829401 del veintiséis (26) de agosto de 2024, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, *"(...) Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Profesional Universitario 2044 - 09, con ubicación en Dirección Territorial Amazonia de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN, el día diez (10) de enero de 2025."* (Subrayado propio).

Que posteriormente, la señora **FLOR ALBA FERNÁNDEZ RANGEL** por medio de comunicación de fecha tres (3) de enero de 2025, radicado en PNNC No. 20254700001182 el pasado siete (7) de enero de 2025, informa que: *"(...) Mediante el presente, comedidamente me permito informar que desisto del nombramiento en periodo de prueba. Agradezco su interés y la oportunidad de que me vincule a tan importante entidad. (...)"*.

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 375 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **FLOR ALBA FERNÁNDEZ RANGEL**, identificada

*ASD*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

con cédula de ciudadanía No. **60.375.201**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, asignado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 057 del diez (10) de febrero de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 057 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 326836, registrada el día diecinueve (19) de febrero de 2025, autorizó a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista de elegibles para el elegible que ocupó la posición cuatro (4) señora **DIANA MARCELA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.112.464.610**.

Que de manera conjunta las señoras **IVONNE ANDREA LINARES RODRÍGUEZ** y **DIANA MARCELA PARRA**, mediante oficio radicado bajo el número 20254700021532 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, solicitaron a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC "(...) cambio de plaza OPEC **186431** en la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC."

Que conforme a la solicitud presentada por las señoras **IVONNE ANDREA LINARES RODRÍGUEZ** y **DIANA MARCELA PARRA**, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, mediante Oficio PNNC No. 20254400358621 del 21 de febrero de 2025, dio respuesta a las peticionarias e informó que "(...) una vez analizada la situación actual de la lista de elegibles y teniendo en cuenta, la no aceptación del nombramiento de las señoras **FLOR ALBA FERNANDEZ RANGEL** y **ASTRID LILIANA ROCHA FULA**, no hay hasta la fecha una provisión efectiva de ninguna de las vacantes. (...) Por lo anterior, la U.A.E Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantara el próximo 24 de febrero la sesión de selección de ubicación geográfica para las vacantes inicialmente ofertadas, vía Google meet."

Que conforme lo indicado, el veinticuatro (24) de febrero de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, correspondiente a la OPEC No. **186431**.

Que de acuerdo al resultado de esa sesión de selección de Ubicación Geográfica la señora **DIANA MARCELA PARRA** seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, empleo que se encuentra en vacancia definitiva; y la señora **IVONNE ANDREA LINARES RODRÍGUEZ** seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 086 de fecha cinco (05) de marzo de 202 del veintiséis (26) de febrero de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **DIANA MARCELA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.112.464.610**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, ubicado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomo posesión el diez (10) de marzo de 2025.

Que mediante escrito de fecha diecisiete (17) de marzo de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700031082 de la misma fecha, la servidora pública **DIANA MARCELA PARRA** presento renuncia al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encuentra nombrada en periodo de prueba; indicando: "*(...) manifiesto de forma espontánea e inequívoca mi renuncia (...) en el cual me encuentro nombrada en periodo de prueba: siendo hoy lunes 17 de marzo de 2025 mi último día de labores en el empleo. (...)*".

Que conforme lo anterior, mediante Resolución PNNC No. 103 del diecisiete (17) de marzo de 2025, se aceptó la renuncia presentada por **DIANA MARCELA PARRA** al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y, en consecuencia, se declaró la vacancia definitiva del empleo referido.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 103 del diecisiete (17) de marzo de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

*"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:*

- 1. Nombramiento en periodo de prueba.*
- 2. Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
- 3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
- 4. Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*
- 5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

*En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)*

Que en atención a la Resolución No. **12308** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **BIBIANA ALZATE CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.030.975**, ocupó la posición No. **5**, la cual cobró firmeza el pasado once (11) de junio de 2024.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **343580**, registrada el día dos (2) de mayo de 2025, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186431	5	BIBIANA ALZATE CASTAÑO	42030975	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...). (Subrayado fuera de texto).

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, verificó y certificó que la señora **BIBIANA ALZATE CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.030.975**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, ubicado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12308 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

*nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **BIBIANA ALZATE CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.030.975**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, asignado al **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 2. Duración.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Términos para aceptación y posesión.** La señora **BIBIANA ALZATE CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.030.975**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

AACS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **217** DE **15 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

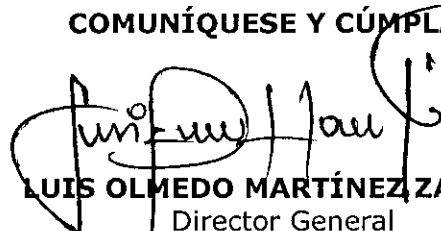
**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, a la señora **BIBIANA ALZATE CASTAÑO**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

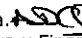

**Artículo 5. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los **15 MAYO 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.   
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.   
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.